

## Título VI Procedimiento de reclamación

Rainbow Rider se compromete a garantizar que ninguna persona sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o estén sujetas a discriminación por motivos de raza, color u origen nacional por parte de Rainbow Rider, proporcionando programas y servicios en los siguientes condados: Douglas, Grant, Pope, Stevens, Traverse y Todd. El reclamante puede presentar una queja del Título VI completando y enviando el Formulario de Queja del Título VI de Rainbow Rider. Rainbow Rider investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente. Rainbow Rider procesará las quejas que estén completas.

Cuando se reciba la queja, Rainbow Rider la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción o si la queja será manejado por MnDOT OTAT Coordinador de Cumplimiento y/o MnDOT Coordinador del Título VI de la Oficina de Derechos Civiles. El reclamante recibirá un acuse de recibo por escrito informándole de que la queja ha sido recibida y quién la manejará.

Rainbow Rider y/o MnDOT, tiene 30 días para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, Rainbow Rider y/o MnDOT, puede ponerse en contacto con el denunciante. El denunciante tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación por escrito para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no es contactado por el demandante o no recibe la información adicional dentro de los 10 días hábiles, Rainbow Rider y/o MnDOT puede cerrar administrativamente el caso. Un caso puede cerrarse administrativamente también si el demandante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el investigador revise la queja, emitirá una de las dos documentaciones escritas al demandante: una carta de cierre o una carta de hallazgo. (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Un LOF resume las acusaciones y las entrevistas con respecto al presunto incidente, y explica si se producirá alguna acción disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción. Si el demandante desea apelar la decisión, tiene 15 días después de la fecha de la carta o la LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente con MnDOT, Oficina de Tránsito y Transporte Activo, ATTN: Compliance Coordinator at 395 John Ireland Blvd., MS 430, St. Paul, MN 55155-1899 o Enviar por correo electrónico el formulario de queja a [jean.meyer@state.mn.us](mailto:jean.meyer@state.mn.us). Como suplente, una persona puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito, a FTA Office of Civil Rights, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.